GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

Contrato Nº: 59 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA AGRICOLA.

Entre Gobernación de Canindeyú, domiciliada en Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº **3.249.218.-**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** , domiciliado en la ciudad de Coronel Oviedo - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Andrés torales**, con Cédula de Identidad Nº **1.091.759**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 – OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista con relación a la a la construcción de las obras civiles mencionadas en este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo- objeto del gasto específico **520 Construcciones**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **167.854.936** guaraníes (Gs. ciento sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis).

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **254095**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nº 40/2013, **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA AGRICOLA**, convocado por Gobernación de Canindeyú. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº830/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documentos hasta el 31/12/2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El contrato se ejecutara por un monto Total de Gs. **166.146.000 (ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil)** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 El plazo de ejecución es de 30 (treinta días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de la obra –**Escuela Agrícola Yhovy - Curuguaty**
7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 40% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5%

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

(cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de hasta el 31/12/2013 . Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con

Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 830/2013 de fecha 29/11/013.

					Empresa Constructora la Fortalez	
ITEM	Código de Catalogo	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1.0	72103003-001	DEMOLICION				
1.	72103003-001	Demolicion de azulejos	Global	1,00	800.000	800.000
2.0	72101703-007	Cercado perimetral	Global	1,00	7.800.000	7.800.000
3.0	70111703-001	Caminero y jardineria	Global	1,00	12.000.000	12.000.000
4.0	72101903-001	ABERTURA DE VIDRIO TEMPLADO				0
4	72101903-001	Puerta de 2,10 x 1,00 incluido herrajes, cerradura y coloc.	un	2,00	2.000.000	4.000.000
5	72101903-001	Ventanas corredizas de 1.20 x 1,00 incluido herraje, cerradura y coloc.	un	4,00	700.000	2.800.000
6.0	72131601-009	GUARDA OBRA: I incluye cordón, contrapiso y piso	m2	80,00	35.000	2.800.000
7.0	72131601-009	REVESTIMIENTO de azulejos blancos 15 x 15 cm	m2	152,00	52.000	7.904.000
8.0	72102602-005	CARPINTERIA DE MADERA				
8	72102602-005	Puerta placa de 0,70 x 1,80m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocación)	un	10,00	330.000	3.300.000
9	72102602-005	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocación)	un	10,00	485.000	4.850.000
10	72102602-005	Puerta tablero de 1,60 x 2,10 (incluido hoja, contramarco ,herraje) y coloc.	un	1,00	600.000	600.000
11	72102602-005	Rejilla de piso sinfonada 15 x 15	un	6,00	42.000	252.000
12	72102602-005	Inodoro (material, colocación y accesorios)	un	8,00	228.000	1.824.000
13	72102602-005	Lavatorio (material, colocación y accesorios)	un	10,00	228.000	2.280.000
14.0	72102304-002	AGUA CORRIENTE: provisión, accesorios e instalación				
14	72102304-002	Caño PVC 1. 1/4"	ml	68,00	50.000	3.400.000
15	72102304-002	Caño PVC 1"	ml	38,00	22.000	836.000
16	72102304-002	Caño PVC 3/4"	ml	29,00	20.000	580.000

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

17	72102304-002	Caño PVC 1/2"	ml	30,00	15.000	450.000
18	72102304-002	Canilla común de 3/4"	un	10,00	75.000	750.000
19	72102304-002	Canilla de patio de 3/4"	un	2,00	85.000	170.000
20.0	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL				
20	72102304-005	Canaleta y caño de bajada de chapa metalica	ml	70,00	65.000	4.550.000
21	72102304-005	Registro con tapa, 40 x 40 cm	un	8,00	160.000	1.280.000
22	72102304-005	Cañería de desague, diametro = 150 mm	ml	20,00	55.000	1.100.000
23.0	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS				
23	72131601-001	Entrada para medidor trifásico	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
24	72131601-001	Tablero General	un	1,00	1.000.000	1.000.000
25	72131601-001	Boca de luz	un	58,00	110.000	6.380.000
26	72131601-001	Toma corriente	un	32,00	110.000	3.520.000
27	72131601-001	Línea para ventilador	un	10,00	560.000	5.600.000
28	72131601-001	Luminaria 2 x 40 (fluorescente)	un	32,00	145.000	4.640.000
29	72131601-001	Luminaria 1 x 40 (fluorescente)	un	26,00	95.000	2.470.000
30.0	73141502-001	VIDRIOS				
30	73141502-001	Provisión y colocación de vidrios transparentes de 3,0 mm	m2	50,00	160.000	8.000.000
31.0	72131601-012	PINTURA DE:				
31	72131601-012	Techo: maderamen y tejuelones= barniz	m2	475,00	12.500	5.937.500
32	72131601-012	Enduido acrillico 2 manos	m2	1.665,00	22.000	36.630.000
33	72131601-012	Pared, al crilico	m2	1.665,00	12.000	19.980.000
34	72131601-012	Balalncines, con antioxido y esmalte sintético	m2	22,50	25.000	562.500
35.0	82101502-007	PLACA DE BRONCE	un	1,00	1.800.000	1.800.000
36.0	82101502-007	CARTEL DE OBRAS, entidad convocante, descripcion de la obra, superficie de la obra, empresa adjudicada, logotipo y eslogan institucional	un	1,00	1.800.000	1.800.000
37.0	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
		TOTAL				166.146.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de

Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

Declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2013.

.....
Andrés Totales
C.I.Nº 1.091.75
Contratista

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR